

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la diligencia programada para el día de 18 de mayo a las 9:30 a.m., no se pudo llevar a cabo toda vez que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, autorizo el cierre del despacho por el cambio de secretario. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de 2021.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1011
Actuación :	Divorcio
Demandante :	Luis Jorge Páez Puertas
Demandado:	Marlene Muñoz Sierra
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00024-00
Providencia:	Auto reprograma audiencia

Visto el Informe Secretarial que antecede, será reprogramada la diligencia de trámite señalada en el artículo 372 de Código General del Proceso en forma virtual.

En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial y de ser posible a la de instrucción y juzgamiento. Fijar el día **22 de JULIO de 2021**, a las **2.30 P.M.**, para su realización.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que deben estarse a los ordenamientos del auto 465 de febrero 25 de 2021, para el decreto y recepción de pruebas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario